



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

### No.007 / Enero 24 de 2022

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

#### TABLA DE CONTENIDO

No. Circular	Asunto	Páginas
07	MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.6.2.12., 4.5.3.1., 4.5.3.3., 6.6.1.4., 6.6.1.9., 6.6.1.10., 6.6.1.11. Y 6.6.1.12., Y LA ELIMINACIÓN DEL ARTÍCULO 6.6.1.14. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. EN RELACIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA COLECTIVA EN EL SEGMENTO DE DIVISAS Y LA ACTIVACIÓN DE LA ACEPTACIÓN PARA SU COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES DE CONTADO SOBRE LA ACCIÓN FAMILIA A PARTIR DEL VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2022.	30

,



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

### **MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.6.2.12., 4.5.3.1., 4.5.3.3., 6.6.1.4., 6.6.1.9., 6.6.1.10., 6.6.1.11. Y 6.6.1.12., Y LA ELIMINACIÓN DEL ARTÍCULO 6.6.1.14. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. EN RELACIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA COLECTIVA EN EL SEGMENTO DE DIVISAS Y LA ACTIVACIÓN DE LA ACEPTACIÓN PARA SU COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES DE CONTADO SOBRE LA ACCIÓN FAMILIA A PARTIR DEL VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2022.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A. se publica la modificación de los artículos 1.6.2.12., 4.5.3.1., 4.5.3.3., 6.6.1.4., 6.6.1.9., 6.6.1.10., 6.6.1.11. y 6.6.1.12., y la eliminación del artículo 6.6.1.14. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. en relación con la implementación del Fondo de Garantía Colectiva en el Segmento de Divisas y la activación de la aceptación para su Compensación y Liquidación de Operaciones de Contado sobre la Acción Familia a partir del veinticinco (25) de enero de 2022.

**Artículo Primero:** Modifíquese el Artículo 1.6.2.12. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A., el cual quedará así:

#### **“Artículo 1.6.2.12. Procedimiento para la constitución y actualización del Fondo de Garantía Colectiva para cada Segmento y Garantías admisibles que pueden ser objeto de aportación.”**

Para la constitución y actualización del Fondo de Garantía Colectiva de un Segmento, la Cámara solicitará a los Miembros Liquidadores que participen en el Segmento el valor de las aportaciones que les corresponde aportar. La solicitud se realizará mediante correo electrónico y/o llamada telefónica al usuario administrador de cada Miembro Liquidador y/o a quien este designe. Los Miembros Liquidadores tendrán cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la solicitud de la Cámara para realizar las aportaciones. El Miembro que no realice la aportación en el plazo antes indicado incurrirá en Incumplimiento.

En el caso en que un Miembro Liquidador vaya a ingresar como participante a un Segmento ya constituido deberá realizar previamente a su ingreso la aportación mínima al Fondo de Garantía Colectiva de dicho Segmento según lo establecido en la presente Circular. Para el cálculo del importe del Fondo de Garantía Colectiva para dicho Segmento para el siguiente periodo a calcular de conformidad con lo establecido en el artículo 1.6.2.9., la Cámara tendrá en cuenta el promedio del número de días desde el ingreso del Miembro Liquidador al Segmento para el cálculo del riesgo en situación de estrés.



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Para el Segmento de Derivados Financieros, el Segmento de Renta Fija, el Segmento de Renta Variable, el Segmento Swaps y el Segmento de Divisas, los activos susceptibles a ser aportados para la constitución, actualización y reposición del Fondo de Garantía Colectiva son aquellos enunciados en el artículo 1.6.5.1. de la presente Circular, exceptuando los descritos en los numeral 4 y 5.”

**Artículo Segundo:** Modifíquese el Artículo 4.5.3.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A., el cual quedará así:

**“Artículo 4.5.3.1. Parámetros para el cálculo de la Garantía por Posición aplicables a las Operaciones del Segmento de Renta Variable.**

Los Parámetros utilizados para el cálculo de la Garantía por Posición para los Activos pertenecientes al Segmento de Renta Variable son los siguientes:

1. Grupo de compensación, Fluctuación Total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias para Operaciones Repo.

Activo de Renta Variable	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
BOGOTA	1	1	3	Porcentual	12.7%
BCOLOMBIA					15.8%
CELSIA					14.2%
CEMARGOS					13.1%
CORFICOLCF					17.4%
ECOPETROL					26.2%
GEB					11.3%
GRUPOARGOS					16.1%
GRUPOSURA					14.9%
MSCI ICOLCAP					1
ISA	12.8%				
NUTRESA	13.0%				
PFAVAL	17.5%				
PFBCOLOM	13.7%				
PFDVVNDA	15.0%				
PFGRUPSURA	27.1%				



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Activo de Renta Variable	Factor cobertura por time spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
BOGOTA			9.52%
BCOLOMBIA			11.87%
CELSIA			10.65%
CEMARGOS			9.82%
CORFICOLCF			13.05%
ECOPETROL			19.65%
GEB			8.47%
GRUPOARGOS			12.07%
GRUPOSURA			11.17%
MSCI ICOLCAP			9.45%
ISA			9.60%
NUTRESA			9.75%
PFAVAL			13.12%
PFBCOLOM			10.27%
PFDVVNDA			11.25%
PFGRUPSURA			20.32%

2. Grupo de compensación, Fluctuación Total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias para Operaciones TTV.

Activo de Renta Variable	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
SQM B				Porcentual	25.9%
ENELAM					24.2%
CENCOSUD					42.0%
FALAB					31.7%
CHILE					15.4%
BSAN					18.5%
COPEC					15.5%



**CÁMARA  
DE RIESGO**  
CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA

*Aseguramos el cumplimiento de las transacciones generando seguridad y transparencia al mercado de capitales colombiano.*



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

ENELCHIL					26.6%
CAP					77.4%
PARAUCO					28.3%
ETF IT NOW S&P IPSA					13.6%
AGROCHAL					100.0%
BMC					100.0%
COLTEL					100.0%
CONCIVILES					100.0%
COOMEVAEPS					100.0%
CORFERIAS					100.0%
CREDIFAMI					100.0%
CSACOL	1	1	3	Porcentual	100.0%
DESCAUCANO					100.0%
ELECTULUA					100.0%
EMPAQUES					100.0%
ESTRA					100.0%
FAMILIA					100.0%
FGNTOLIMA					100.0%
GASORIENTE					100.0%
INCASTILLA					100.0%
INESA					100.0%
INVENSA					100.0%
MARLY					100.0%
MAYAGUEZ					100.0%
ORBIS					100.0%
PAZRIO					100.0%
PFBBVACOL					100.0%
PFVILLA051	1	1	3	Porcentual	100.0%
PFVILLA053					100.0%
PFVILLAS					100.0%
PFVILLAS00					100.0%



**CÁMARA  
DE RIESGO**

CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA

*Aseguramos el cumplimiento de  
las transacciones generando  
seguridad y transparencia al  
mercado de capitales colombiano.*



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

PFVILLASCA					100.0%
RIOPAILA					100.0%
RIOPAILIND					100.0%
SANFELIPE					100.0%
TGLSC					100.0%
TITAN					100.0%
VALINDUSTR					100.0%
VALSIMESA					100.0%
COLTEJER					100.0%
POPULAR					75.0%
VILLAS					69.8%
PFCARPAK					100.0%
GASNATURAL					59.4%
CARTON					73.40%
PROTECCION					45.1%
FABRICATO					75.0%
ENKA					57.3%
BBVACOL					30.0%
ELCONDOR					37.0%
GRUBOLIVAR					30.0%
MINEROS					30.0%
OCCIDENTE	1	1	3	Porcentual	30.0%
PFCORFICOL					30.0%
PROMIGAS					30.0%
TERPEL					30.0%
CONCONCRET					40.5%
HCOLSEL					13.2%
CLH					29.1%
PFAVH					100.0%
ETB					25.7%
CNEC					21.6%
ECOPETROL					21.3%



**CÁMARA  
DE RIESGO**

CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA

*Aseguramos el cumplimiento de  
las transacciones generando  
seguridad y transparencia al  
mercado de capitales colombiano.*



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

PFCMARGOS					20.9%
PFGRUPOARG					26.4%
EXITO					18.6%
BCOLOMBIA					16.4%
PFAVAL					15.8%
PFGRUPSURA					27.4%
CORFICOLCF					14.1%
GRUPOAVAL					16.7%
GRUPOARGOS					21.6%
PFBCOLOM					18.1%
ISA					15.4%
CELSIA					15.1%
PFDVVNDA					12.5%
GRUPOSURA					15.3%
CEMARGOS					14.9%
BVC	1	1	3	Porcentual	13.9%
GEB					12.7%
BOGOTA					11.6%
NUTRESA					12.4%
MSCI ICOLCAP					10.1%
AAPL					11.5%
AMZN					13.8%
BAC					14.7%
C					14.0%
FB					13.7%
GE					18.1%
JNJ					8.8%
JPM					11.3%
MOAT					12.4%
PFE					8.7%
CSPX					7.8%
EIMI					7.5%



**CÁMARA  
DE RIESGO**

CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA

*Aseguramos el cumplimiento de  
las transacciones generando  
seguridad y transparencia al  
mercado de capitales colombiano.*



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

JPEA					9.1%
IB01					6.1%
ISAC					7.3%
IUFS					11.8%
IUIT					9.3%
SDHA					6.2%
SUAS					8.9%
IDSE					6.3%

### 3. Orden o prioridad de compensación de los Grupos de Compensación.

Para las Operaciones Repo y TTV se considera Compensación entre Operaciones contrarias sobre el mismo Activo objeto de la Operación, razón por la cual se debe considerar el crédito sobre garantía como cien por ciento (100%) para todos los Activos objeto de Operaciones Repo y TTV.

4. Deltas para formar un Spread de los Grupos de Compensación entre Operaciones Repo y TTV. Para las Operaciones Repo y TTV se considera Compensación entre Operaciones contrarias sobre el mismo Activo objeto de la Operación, razón por la cual se debe considerar este parámetro como cien (100) para todos los Activos.

5. Grupo de compensación, Fluctuación Total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias para Operaciones de contado.

Activo de Renta Variable	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
SQM B				Porcentual	25.9%
ENELAM					24.2%
CENCOSUD					42.0%
FALAB					31.7%
CHILE					15.4%
BSAN					18.5%
COPEC					15.5%
ENELCHIL					26.6%
CAP					77.4%
PARAUCO					28.3%



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

ETF IT NOW S&P IPSA					15.2%
AGROCHAL					100.0%
BMC					100.0%
COLTEL					100.0%
CONCIVILES					100.0%
COOMEVAEPS					100.0%
CORFERIAS					100.0%
CREDIFAMI					100.0%
CSACOL				Porcentual	100.0%
DESCAUCANO					100.0%
ELECTULUA	1	1	3		100.0%
EMPAQUES					100.0%
ESTRA					100.0%
FAMILIA					100.0%
FGNTOLIMA					100.0%
GASORIENTE					100.0%
INCASTILLA					100.0%
INESA					100.0%
INVENSA					100.0%
MARLY					100.0%
MAYAGUEZ					100.0%
ORBIS					100.0%
PAZRIO					100.0%
PFBBVACOL					100.0%
PFVILLA051					100.0%
PFVILLA053					100.0%
PFVILLAS					100.0%
PFVILLAS00					100.0%
PFVILLASCA					100.0%
RIOPAILA					100.0%
RIOPAILIND					100.0%
SANFELIPE					100.0%



**CÁMARA  
DE RIESGO**

CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA

*Aseguramos el cumplimiento de  
las transacciones generando  
seguridad y transparencia al  
mercado de capitales colombiano.*



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

TGLSC					100.0%
TITAN					100.0%
VALINDUSTR					100.0%
VALSIMESA					100.0%
COLTEJER					100.0%
POPULAR	1	1	3		75.0%
VILLAS					69.8%
PFCARPAK					100.0%
GASNATURAL					59.4%
CARTON					73.4%
PROTECCION					45.1%
FABRICATO					75.0%
ENKA					57.3%
BBVACOL					30.0%
ELCONDOR					37.0%
GRUBOLIVAR					30.0%
MINEROS					30.0%
OCCIDENTE					30.0%
PFCORFICOL					30.0%
PROMIGAS					30.0%
TERPEL					30.0%
CONCONCRET					40.5%
HCOLSEL					15.8%
CLH					32.7%
PFAVH					100.0%
ETB					25.7%
CNEC					21.6%
ECOPETROL					26.2%
PFCEMARGOS					22.6%
PFGRUPOARG					26.4%
ÉXITO					18.6%
BCOLOMBIA					16.4%



**CÁMARA  
DE RIESGO**

CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA

*Aseguramos el cumplimiento de  
las transacciones generando  
seguridad y transparencia al  
mercado de capitales colombiano.*



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

PFAVAL					17.5%
PFGRUPSURA					27.4%
CORFICOLCF					17.4%
GRUPOAVAL					17.6%
GRUPOARGOS					21.6%
PFBCOLOM					18.1%
ISA				Porcentual	15.4%
CELSIA					15.1%
PFDVVNDA					15.0%
GRUPOSURA	1	1	3		15.3%
CEMARGOS					14.9%
BVC					13.9%
GEB					12.7%
BOGOTA					12.7%
NUTRESA					13.0%
MSCI ICOLCAP					12.6%
AAPL					11.5%
AMZN					13.8%
BAC					14.7%
C					14.0%
FB					13.7%
GE					18.1%
JNJ					9.9%
JPM					11.3%
MOAT					14.2%
PFE					9.9%
CSPX					8.0%
EIMI					8.6%
JPEA					10.4%
IB01					6.1%



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

ISAC					7.8%
IUFS					11.8%
IUIT					9.6%
SDHA					6.2%
SUAS					8.9%
IDSE					6.3%

Activo de Renta Variable	Factor cobertura por time spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
SQM B			19.42%
ENELAM			18.15%
CENCOSUD			31.50%
FALAB			23.77%
CHILE			11.55%
BSAN			13.87%
COPEC			11.62%
ENELCHIL			19.95%
CAP			58.05%
PARAUCO			21.22%



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

ETF IT NOW S&P IPSA			11.40%
AGROCHAL			75.00%
BMC			75.00%
COLTEL			75.00%
CONCIVILES			75.00%
COOMEVAEPS			75.00%
CORFERIAS			75.00%
CREDIFAMI			75.00%
CSACOL			75.00%
DESCAUCANO			75.00%
ELECTULUA			75.00%
EMPAQUES			75.00%
ESTRA			75.00%
FAMILIA			75.00%
FGNTOLIMA			75.00%
GASORIENTE			75.00%
INCASTILLA			75.00%
INESA			75.00%
INVENSA			75.00%
MARLY			75.00%
MAYAGUEZ			75.00%
ORBIS			75.00%
PAZRIO			75.00%
PFBBVACOL			75.00%
PFVILLA051			75.00%
PFVILLA053			75.00%
PFVILLAS			75.00%
PFVILLAS00			75.00%
PFVILLASCA			75.00%
RIOPAILA			75.00%



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

RIOPAILIND		75.00%
SANFELIPE		75.00%
TGLSC		75.00%
TITAN		75.00%
VALINDUSTR		75.00%
VALSIMESA		75.00%
COLTEJER		75.00%
POPULAR		56.25%
VILLAS		52.35%
PFCARPAK		75.00%
GASNATURAL		44.55%
CARTON		55.05%
PROTECCION		33.82%
FABRICATO		56.25%
ENKA		42.97%
BBVACOL		22.50%
ELCONDOR		27.75%
GRUBOLIVAR		22.50%
MINEROS		22.50%
OCCIDENTE		22.50%
PFCORFICOL		22.50%
PROMIGAS		22.50%
TERPEL		22.50%
CONCONCRET		30.37%
HCOLSEL		11.85%
CLH		24.52%
PFAVH		75.00%
ETB		19.27%
CNEC		16.20%
ECOPETROL		19.65%
PFCEMARGOS		16.95%
PFGRUPOARG		19.80%



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

EXITO			13.95%
BCOLOMBIA			12.30%
PFAVAL			13.12%
PFGRUPSURA			20.55%
CORFICOLCF			13.05%
GRUPOAVAL			13.20%
GRUPOARGOS			16.20%
PFBCOLOM			13.57%
ISA			11.55%
CELSIA			11.32%
PFDVVNDA			11.25%
GRUPOSURA			11.47%
CEMARGOS			11.17%
BVC			10.42%
GEB			9.52%
BOGOTA			9.52%
NUTRESA			9.75%
MSCI ICOLCAP			9.45%
AAPL			8.62%
AMZN			10.35%
BAC			11.02%
C			10.50%
FB			10.27%
GE			13.57%
JNJ			7.42%
JPM			8.47%
MOAT			10.65%
PFE			7.42%
CSPX			6.00%
EIMI			6.45%
JPEA			7.80%
IB01			4.58%



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

ISAC		5.85%
IUFS		8.85%
IUIT		7.20%
SDHA		4.65%
SUAS		6.68%
IDSE		4.73%

### 6. Orden o prioridad de compensación de los Grupos de Compensación de Operaciones de Contado

El crédito sobre garantías, esto es el valor porcentual a aplicar sobre la Garantía de cada posición compensada de las posiciones contrarias de una misma Cuenta para Operaciones de Contado, se compensarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Crédito sobre Garantías	HCOLSEL	GRUPO SURA	CEMENTOS ARGOS	AVAL	BCOLOMBIA	GRUPO ARGOS	PFB COLOMBIA	ISA	BOGOTA
PFGRUPOSURA		60.00%							
PFCEMARGOS			15.00%						
PFAVAL				70.00%					
PFBCOLOMBIA					60.00%				
PREFGRUPOARGOS						45.00%			
ICOLCAP	75.00%				20.00%		20.00%		25.00%

En consecuencia, el orden para la compensación entre los Grupos de compensación de Operaciones de Contado es el siguiente:

Crédito sobre Garantías	HCOLSEL	GRUPO SURA	CEMENTOS ARGOS	AVAL	BCOLOMBIA	GRUPO ARGOS	PFB COLOMBIA	ISA	BOGOTA
PFGRUPOSURA		4							
PFCEMARGOS			6						
PFAVAL				2					
PFBCOLOMBIA					3				



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

PREFGRUPOARGOS						5			
ICOLCAP	1				10		9	8	7

### 7. Deltas para formar un Spread de los Grupos de Compensación de Operaciones de Contado

Grupos a Compensar		Delta para formar Un (1) Spread
PFGRUPOSURA	GRUPO SURA	100/70
PFCEMARGOS	CEMENTOS ARGOS	100/18
PFAVAL	AVAL	100/74
BCOLOMBIA	PFBCOLOMBIA	100/30
PREFGRUPOARGOS	GRUPO ARGOS	100/43
ICOLCAP	BOGOTA	11/1
ICOLCAP	PFBCOLOMBIA	5/1
ICOLCAP	BANCOLOMBIA	6/1
ICOLCAP	HCOLSEL	2/1

**Parágrafo Primero.** Los Activos elegibles para Operaciones Repo serán evaluados por lo menos una vez al mes. En caso de que un Activo pierda su condición de ser elegible para Operaciones Repo, se informará al Comité de Riesgos, en la siguiente sesión.

**Parágrafo Segundo.** La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones de Contado sobre la Acción Ordinaria del Grupo Sura a partir del diecisiete (17) de enero de 2022.

La suspensión de Operaciones de Contado sobre la Acción Ordinaria del Grupo Sura en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

**Parágrafo Tercero.** La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones de Contado sobre la Acción de Nutresa a partir del dieciocho (18) de enero de 2022.

La suspensión de Operaciones de Contado sobre la Acción de Nutresa en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.”



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

**Artículo Tercero:** Modifíquese el Artículo 4.5.3.3. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A., el cual quedará así:

**“Artículo 4.5.3.3. Fluctuaciones de estrés para cálculo del riesgo en situación de estrés.**

Para realizar el cálculo del riesgo en situación de estrés para los Activos pertenecientes al Segmento de Renta Variable de acuerdo con lo definido en el artículo 1.6.2.9. de la presente Circular se utilizarán los siguientes parámetros:

Operaciones Repo sobre Valores de Renta Variable	Fluctuación Estrés
BOGOTA	19%
BCOLOMBIA	25%
CELSIA	29%
CEMARGOS	32%
CORFICOLCF	34%
ECOPETROL	38%
GEB	21%
GRUPOARGOS	33%
GRUPOSURA	28%
ICOLCAP	23%
ISA	31%
NUTRESA	16%
PFAVAL	25%
PFBCOLOM	35%
PFDAVVNDA	22%
PFGRUPSURA	37%

Operaciones TTV sobre Valores de Renta Variable	Fluctuación Estrés
SQM B	44%



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

ENELAM	29%
CENCOSUD	51%
FALAB	39%
CHILE	31%
BSAN	34%
COPEC	23%
ENELCHIL	32%
CAP	93%
PARAUCO	34%
ETF IT NOW S&P IPSA	34%
AGROCHAL	100%
BMC	100%
COLTEL	100%
CONCIVILES	100%
COOMEVAEPS	100%
CORFERIAS	100%
CREDIFAMI	100%
CSACOL	100%
DESCAUCANO	100%
ELECTULUA	100%
EMPAQUES	100%
ESTRA	100%
FAMILIA	100%
FGNTOLIMA	100%



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

GASORIENTE	100%
INCASTILLA	100%
INESA	100%
INVENSA	100%
MARLY	100%
MAYAGUEZ	100%
ORBIS	100%
PAZRIO	100%
PFBBVACOL	100%
PFVILLA051	100%
PFVILLA053	100%
PFVILLAS	100%
PFVILLAS00	100%
PFVILLASCA	100%
RIOPAILA	100%
RIOPAILIND	100%
SANFELIPE	100%
TGLSC	100%
TITAN	100%
VALINDUSTR	100%
VALSIMESA	100%
COLTEJER	100%
POPULAR	100%
VILLAS	100%



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

PFCARPAK	100%
GASNATURAL	100%
CARTON	100%
PROTECCION	100%
FABRICATO	100%
ENKA	100%
BBVACOL	55%
ELCONDOR	36%
GRUBOLIVAR	36%
MINEROS	58%
OCCIDENTE	36%
PFCORFICOL	36%
PROMIGAS	44%
TERPEL	36%
CONCRET	48.6%
HCOLSEL	26%
CLH	38%
PFAVH	100%
ETB	36%
CNEC	48%
ECOPETROL	31%
PFCEMARGOS	34%
PFGRUPOARG	38%
EXITO	30%



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

BCOLOMBIA	46%
PFAVAL	43%
PFGRUPSURA	47%
CORFICOLCF	43%
GRUPOAVAL	30%
GRUPOARGOS	75%
PFBCOLOM	32%
ISA	29%
CELSIA	40%
PFDAVVNDA	29%
GRUPOSURA	44%
CEMARGOS	46%
BVC	34%
GEB	19%
BOGOTA	23%
NUTRESA	30%
ICOLCAP	29%
AAPL	24%
AMZN	35%
BAC	55%
C	73%
FB	33%
GE	25%
JNJ	18%



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

JPM	37%
MOAT	17%
PFE	17%
CSPX	13%
EIMI	11%
JPEA	12%
IB01	7%
ISAC	13%
IUFS	16%
IUIT	14%
SDHA	8%
SUAS	13%
IDSE	8%

Operaciones de contado sobre Valores de Renta Variable	Fluctuación Estrés
SQM B	44%
ENELAM	29%
CENCOSUD	51%
FALAB	39%
CHILE	31%
BSAN	34%
COPEC	23%
ENELCHIL	32%
CAP	93%
PARAUCO	34%
ETF IT NOW S&P IPSA	34%



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

AGROCHAL	100%
BMC	100%
COLTEL	100%
CONCIVILES	100%
COOMEVAEPS	100%
CORFERIAS	100%
CREDIFAMI	100%
CSACOL	100%
DESCAUCANO	100%
ELECTULUA	100%
EMPAQUES	100%
ESTRA	100%
FAMILIA	100%
FGNTOLIMA	100%
GASORIENTE	100%
INCASTILLA	100%
INESA	100%
INVENSA	100%
MARLY	100%
MAYAGUEZ	100%
ORBIS	100%
PAZRIO	100%
PFBBVACOL	100%
PFVILLA051	100%
PFVILLA053	100%
PFVILLAS	100%
PFVILLAS00	100%
PFVILLASCA	100%
RIOPAILA	100%
RIOPAILIND	100%
SANFELIPE	100%
TGLSC	100%



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

TITAN	100%
VALINDUSTR	100%
VALSIMESA	100%
COLTEJER	100%
POPULAR	90%
VILLAS	100%
PFCARPAK	64%
GASNATURAL	72%
CARTON	89%
PROTECCION	65.9%
FABRICATO	96%
ENKA	69%
BBVACOL	55%
ELCONDOR	45%
GRUBOLIVAR	36%
MINEROS	58%
OCCIDENTE	36%
PFCORFICOL	36%
PROMIGAS	44%
TERPEL	36%
CONCONCRET	48.6%
HCOLSEL	29%
CLH	45%
PFAVH	100%
ETB	36%
CNEC	48%
ECOPETROL	38%
PFCEMARGOS	36%
PFGRUPOARG	38%
EXITO	30%
BCOLOMBIA	46%
PFAVAL	43%



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

PFGRUPSURA	47%
CORFICOLCF	43%
GRUPOAVAL	30%
GRUPOARGOS	75%
PFBCOLOM	35%
ISA	31%
CELSIA	40%
PFDVVNDA	29%
GRUPOSURA	44%
CEMARGOS	46%
BVC	34%
GEB	21%
BOGOTA	23%
NUTRESA	30%
ICOLCAP	29%
AAPL	24%
AMZN	35%
BAC	55%
C	73%
FB	33%
GE	25%
JNJ	18%
JPM	37%
MOAT	22%
PFE	17%
CSPX	13%
EIMI	20%
JPEA	12%
IB01	7%
ISAC	13%
IUFS	21%
IUIT	14%
SDHA	8%



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

SUAS	13%
IDSE	8%

**Parágrafo Primero.** Los Activos elegibles para Operaciones Repo serán evaluados por lo menos una vez al mes. En caso de que un Activo pierda su condición de ser elegible para Operaciones Repo, se informara al Comité de Riesgos, en la siguiente sesión. Si el Activo no cuenta con una fluctuación calculada previamente, el cálculo de esta se realizará con la metodología definida por la Cámara y se informará a los Miembros por medio de Boletín Informativo por la Cámara, sin perjuicio de la modificación a la presente Circular.

**Parágrafo Segundo.** La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones de Contado sobre la Acción Ordinaria del Grupo Sura a partir del diecisiete (17) de enero de 2022.

La suspensión de Operaciones de Contado sobre la Acción Ordinaria del Grupo Sura en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

**Parágrafo Tercero.** La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones de Contado sobre la Acción de Nutresa a partir del dieciocho (18) de enero de 2022.

La suspensión de Operaciones de Contado sobre la Acción de Nutresa en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.”

**Artículo Cuarto:** Modifíquese el Artículo 6.6.1.4. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A., el cual quedará así:

**“Artículo 6.6.1.4. Parámetros para el cálculo de Garantía por Posición.**

Para efectos del control de riesgo se agrupan las Operaciones de Contado sobre Divisas por su plazo remanente, de conformidad con la siguiente tabla:

Grupos de Compensación, Fluctuación total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias.

Grupo de Compensación	Plazo Remanente	Fluctuación Total	LOLE
Spot	T+0	6.30%	LOLE Vigente



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

N1	T+1	6.30%	LOLE Vigente
N2	T+2	6.30%	LOLE Vigente
N3	T+3	6.30%	LOLE Vigente

La Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias, se calcula diariamente y se publica a través del Sistema de la Cámara.

El LOLE en Pesos (COP) será el equivalente al LOLE en Dólares (USD) multiplicado por la TRM vigente.

Crédito sobre Garantías (valor porcentual) a aplicar sobre la garantía de cada posición compensada.

Orden o prioridad de compensación de los Grupos de Compensación.

Grupos de Compensación	Spot	N1	N2	N3
Spot	100%	0%	0%	0%
N1		100%	0%	0%
N2			100%	0%
N3				100%

La prioridad a la hora de compensar posiciones será la siguiente:

Grupos de Compensación	Spot	N1	N2	N3
Spot	1	-	-	-
N1		2	-	-
N2			3	-
N3				4

Delta para formar un Spread.

Parejas de Grupos de Compensación	Delta para formar un Spread
Spot/N1	1/1
Spot/N2	1/1
Spot/N3	1/1
N1/N2	1/1
N1/N3	1/1



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

N2/N3

1/1

“  
**Artículo Quinto:** Modifíquese el Artículo 6.6.1.9. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A., el cual quedará así:

**“Artículo 6.6.1.9. Aportación mínima al Fondo de Garantía Colectiva de los Miembros para el Segmento de Divisas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.6.2.10. la aportación mínima al Fondo de Garantía Colectiva según la calidad de Miembro Liquidador para participar en el presente Segmento es la siguiente:

<b>Modalidad de Miembro Liquidador</b>	<b>Aportación Mínima al Fondo de Garantía Colectiva</b>
Miembro Liquidador Individual	Cincuenta millones de pesos (\$50'000,000) moneda corriente.

“  
**Artículo Sexto:** Modifíquese el Artículo 6.6.1.10. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A., el cual quedará así:

**“Artículo 6.6.1.10. Importe mínimo a aportar para la constitución del Fondo de Garantía Colectiva y tamaño mínimo del Fondo.**

A partir del 31 de enero de 2022, fecha de implementación del Fondo de Garantía Colectiva del Segmento de Divisas, el importe mínimo que le corresponderá aportar a cada Miembro Liquidador al Fondo de Garantía Colectiva será el mayor valor entre la aportación mínima definida para el Segmento en el artículo anterior y el valor que resulte de la distribución proporcional, en función de su participación en el riesgo, del importe del Fondo de Garantía Colectiva calculado según la metodología descrita en el artículo 1.6.2.9. de la presente Circular. El tamaño mínimo del Fondo de Garantía Colectiva es la suma de todas las aportaciones mínimas de los Miembros Liquidadores pertenecientes al Segmento.

A partir del segundo año de la implementación del Fondo de Garantía Colectiva del Segmento de Divisas, el tamaño mínimo del Fondo será el máximo entre el valor promedio mensual de los dos (2) Miembros Liquidadores con el mayor Riesgo en Situación de Estrés para el año anterior y la suma de todas las aportaciones mínimas de los Miembros Liquidadores. Este valor se revisará anualmente.



## Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

El tamaño mínimo del Fondo de Garantía Colectiva es igual a mil seiscientos cincuenta millones de pesos colombianos (\$1.650'000.000) moneda corriente para el año 2022.”

**Artículo Séptimo:** Modifíquese el Artículo 6.6.1.11. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A., el cual quedará así:

**“Artículo 6.6.1.11. Constitución, actualización y reposición del Fondo de Garantía Colectiva.**

El procedimiento para la constitución, actualización y reposición del Fondo de Garantía Colectiva del Segmento de Divisas se sujetará a lo dispuesto en los artículos 1.6.2.12. y 1.6.2.13. de la presente Circular.”

**Artículo Octavo:** Modifíquese el Artículo 6.6.1.12. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A., el cual quedará así:

**“Artículo 6.6.1.12. Contribuciones para la continuidad del servicio.**

Las Contribuciones de los Miembros para la continuidad del servicio para el Segmento de Divisas se regirán por lo dispuesto en los artículos 1.6.2.14. y siguientes de la presente Circular.”

**Artículo Noveno:** Elimínese el Artículo 6.6.1.14. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A.

**Artículo Décimo. Vigencia.** La presente modificación a la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A. rige a partir del veinticinco (25) de enero de 2022 para los artículos 4.5.3.1. y 4.5.3.3. y a partir del treinta y uno (31) de enero de 2022 para los artículos 1.6.2.12., 6.6.1.4., 6.6.1.9., 6.6.1.10., 6.6.1.11., 6.6.1.12. y 6.6.1.14.

(Original firmado)  
**OSCAR LEIVA VILLAMIZAR**  
Gerente